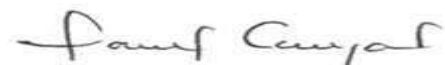


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte actora solicita se practique la diligencia del secuestro del bien inmueble de la demandada Jenny Abadía García. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo de Primera Instancia. Luís Alberto Herrera Díaz vs Restaurante la Pampa Parrila Argentina E.U. y Jenny Abadía García. Rad. 2016-00210.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1656

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose inscrito ante la oficina competente, el embargo decretado, es procedente el SECUESTRO del bien inmueble objeto de la medida, para lo cual, de conformidad con el Artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR a los Juzgados Municipales de Yumbo Valle (reparto), por ser el Municipio donde se encuentra ubicado el bien inmueble, para que se sirva realizar la diligencia de secuestro **de los derechos del 50% del bien inmueble bajo matrícula No. No. 370-22691**, que posee la demandada Jenny Abadía García y que se encuentra **ubicado en el Municipio de Yumbo Vereda la Buitrera: 1) Bellavista 2) Lote de terreno denominado Bellavista y mejoras.**

Facúltese al comisionado para designar, posesionar o relevar al secuestro, y fijarle honorarios. Líbrese el despacho respectivo y a costa de la parte actora anéxese los documentos pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93342f35afb2951e2500ab8f0d7fb4c2f1e2026e650634e7033a8fa081351416**
Documento generado en 17/11/2021 11:49:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>